



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

---

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente el "Memorial de Particular", o "Solicitud de Particular", para que se declare Ciudad Heroica, a la Ciudad de México-Tenochtitlan, a cargo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, primera sociedad científica de América fundada en 1833.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen del Memorial de Particular, o Solicitud de Particular planteado.
  
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICULAR", se sintetiza el alcance de los Puntos de Acuerdo planteados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

III. En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de la Solicitud de Particular y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

### ANTECEDENTES

- A. El 13 de agosto de 2021, se presentó ante la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Memorial de Particular o Solicitud de Particular, por el que se pide que el Congreso de la Unión declare "Ciudad Heroica", a la Ciudad de México-Tenochtitlan, a cargo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, primera sociedad científica de América fundada en 1833.
- B. Con fecha 18 de agosto de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante el Oficio No. CP2R3A.-1844 a esta Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la solicitud que había recibido de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El ciudadano solicitante, Hugo Roberto Castro Aranda, presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, plantea la importancia de reconocer y conmemorar el heroísmo con el que nuestros antepasados defendieron la ciudad de Tenochtitlan de los invasores europeos comandados por Hernán Cortes con la intención de conquistar estas tierras.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

La ocupación europea de Mesoamérica tuvo como punto de partida la Conquista de la Ciudad de Tenochtitlan, cuyas batallas se libraron del 26 de mayo al 13 de agosto de 1521, según la Obra "Visión de los Vencidos" de Miguel León Portilla, quien a su vez refiere la "Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España" de Bernal Díaz del Castillo.

El proponente señala que: *"El trece de agosto de 1521 por la tarde, cuando salía de la ciudad de México-Tenochtitlan para continuar en otro lugar la defensa del pueblo Mexica, fue capturado el Tlatoani Cuauhtémoc, con cuyo cautiverio cesó la defensa de la ciudad... Sitiada desde el 26 de mayo, la ciudad resistió el asedio de una columna de combatientes europeos apoyados, en número mucho mayor, por guerreros procedentes de los pueblos que habían sido tributarios de la Triple Alianza que marcharon aislando la capital... Los defensores, dirigidos por el Tlatoani y el Cihuacoatl, recibieron cuatro requerimientos de rendición hechos por el capitán extremeño Hernán Cortés Pizarro. Cuauhtémoc reunió al Consejo de Ancianos de la ciudad, a los designados para administrarla y a los sacerdotes y les expuso la situación y las ofertas de los europeos..."*

Asimismo, reproduce algunas reseñas de los Mexicas, las cuales fueron escritas por Bernal Díaz del Castillo donde se da cuenta de la negativa de rendición que tenían nuestros antepasados indígenas, los cuales resistieron el embate europeo en defensa de su pueblo y su nación. Según escritos de Hernán Cortés en sus "Cartas de Relación": "murieron mas de 50 mil animas".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cortés, Hernán: *Cartas de Relación*, México, Editorial Tomo, 2014, 394 pp. p 208



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

Por su parte, Miguel León Portilla, cita una "Relación de 1528" que fue hecha por un indígena anónimo de Tlatelolco referente al éxodo de los sobrevivientes "y las vejaciones sin número de que fueron objeto, al ser sometida la capital mexícatl."<sup>2</sup>

Los autores coinciden en que los Mexicas defendieron su ciudad desde mayo hasta agosto, protegieron sus dioses, su sol y su pueblo y lo que de él quedaba, hasta el último momento. Nunca se rindieron al ejército aliado y el Tlatoani Cuauhtémoc llevado por García Holguín, su captor<sup>3</sup> y Gonzalo de Sandoval que comandaba los bajeles que le rodearon ante el Capitán Cortés, Cuauhtémoc arroja ante lo ya inevitable y en última negativa al sometimiento, la exigencia de su propia muerte".

También se señala en la exposición de motivos que: "El nombre de Cuauhtémoc por su valentía, sentido del deber y denuedo, merecidamente preside con fulgores de oro los recintos del Congreso de la Unión y muchas instituciones educativas, calles, pueblos y sitios de la nación...Pero el razonamiento valiente de los cuerpos colegiados y cabezas de familias extensas del gobierno de la ciudad que convocaron a la resistencia hasta la muerte, seguidos por los guerreros y los habitantes todos de México-Tenochtitlan, dio lugar a una defensa que fue más allá del deber...Así fue como México-Tenochtitlan fue épica, así es como los nombres desconocidos de sus defensores deben guardarse en la memoria de los mexicanos, juntos en un solo reconocimiento, en el reconocimiento a su altépetl, a su ciudad que es una ciudad heroica."

<sup>2</sup> León Portilla, Miguel: *Visión de los vencidos*. Universidad Nacional Autónoma de México, DGSCA, Coordinación de Publicaciones Digitales, Ciudad Universitaria, México D.F.p.120

04510 <http://biblioweb.dgsca.unam.mx/libros/vencidos/indice.htm>

<sup>3</sup> Aguilar, *Op. Cit* p 166, lo narra así: {...} *guatemusa se metió en una canoa chiquita con un solo remero acaecia que como era de noche fue a topar con un vergantin del cual era capitán garcia holguin el cual lo prendió {...}*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

Finalmente, el proponente plantea que: "Llegó el tiempo de que, a los guerreros anónimos, sus parientes, esposas e hijos que murieron defendiendo su tierra, su cultura, su organización social, la gran urbe que edificaron y la grandeza de su civilización, iniciando una resistencia que nunca ha cesado, a esos guerreros cuyos nombres se decían en náhuatl, les demos el reconocimiento a su heroísmo fundador". Por ello, se solicita:

*"Primero. Sea admitida nuestra solicitud como propuesta de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística para que, en sesión solemne del Congreso de la Unión, se declare "Ciudad Heroica a la ciudad de México-Tenochtitlan".*

*Segundo. La propuesta que se presenta la haga suya la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en aras de la unidad nacional.*

*Tercero. Se turne la presente propuesta a la Primera Comisión o, en su caso, al Senado de la República, para que se proceda a su análisis y Dictamen correspondiente y, de ser posible, se apruebe como Decreto durante el mes de agosto en que se cumple Medio Milenio de los orígenes de nuestro presente."*

Asimismo, el proponente pone a consideración el siguiente proyecto de Decreto:

*"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta:*

*ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Ciudad Heroica a la Ciudad de México-Tenochtitlan por las hazañas de sus habitantes y gobernantes en la defensa de su ciudad y nación durante el asedio del 26 mayo al 13 de agosto de 1521. En consecuencia, la ciudad se denominará Heroica Ciudad de México-Tenochtitlan.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

*ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a los Poderes de la Unión y a los Poderes de la Ciudad de México, a fin de que en la documentación oficial, incluyan la leyenda "Heroica Ciudad de México-Tenochtitlan".*

Por lo antes expuesto, esta Primera Comisión analiza en el presente Dictamen la solicitud descrita, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece los Artículos 8 y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 30, fracción V, 61, 175, 176 y 180 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción IV de la BASE OCTAVA del ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, de fecha 30 de abril de 2021, que a la letra señala:

*"OCTAVO.- La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, los Grupos Parlamentarios que concurren a este órgano del Congreso de la Unión y sus Comisiones de Trabajo, podrán registrar en la plataforma informática de funcionamiento a distancia los siguientes asuntos para integrarlos al Orden de Día:*

*I. a III. ...*

**IV. Solicitudes o comunicaciones de particulares;**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

---

V. a XII. ..."

Con base en lo anterior, esta Primera Comisión, es competente para analizar y dictaminar el Memorial de Particular, o Solicitud de Particular en estudio.

**SEGUNDA.** Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora agradecemos la propuesta del ciudadano solicitante quien acreditó su personalidad como presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y, además, adjuntó los nombres de su Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Estatales Correspondientes. Asimismo, quienes dictaminamos agradecemos que el proponente solicite que esta Asamblea haga suya la propuesta.

**TERCERA.** Por cuanto hace al contenido del Proyecto de Decreto, los legisladores que integramos esta Primera Comisión hacemos la observación de que, ciertamente el Congreso de la Unión tiene facultades para decretar o declarar alguna distinción referente a hechos de nuestra nación, como lo es un día nacional, una institución como heroica o benemérita, o bien, algún personaje de nuestra historia como heroico. No así, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, cuyas facultades se encuentran contenidas en los artículos 78, fracción III, 84, 87, 88, 89, 102, 105 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Es decir, la Comisión Permanente tiene competencia para pronunciarse, exhortar, recomendar o convocar a diversas autoridades, pero no para hacer declaratorias para reconocer el carácter de "heroica" a alguna Ciudad. Por tanto, a pesar de que la propuesta es loable, jurídicamente no es procedente, pues quien le compete es las Cámaras del Congreso de la Unión, a través



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

---

del proceso legislativo ordinario, con fundamento en el artículo 72 constitucional. De igual modo, con fundamento en el numeral 5 del artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso local de la Ciudad de México también es competente para tal efecto por medio de su proceso legislativo ordinario.

En tal sentido, coincidimos en cuanto a la importancia de reconocer el carácter heroico de la defensa de la histórica ciudad de Tenochtitlan cuyas batallas se libraron del 26 de mayo al 13 de agosto de 1521, pero consideramos que lo procedente es que esta Comisión proponga un Punto de Acuerdo con esa intención acorde con su ámbito competencial.

**CUARTA.** Por cuanto hace al Segundo resolutivo del Acuerdo, la Comisión Permanente no podría notificar a los Poderes de la Unión y de la Ciudad de México para que incluyan la leyenda "Heroica Ciudad de México-Tenochtitlan", pero si se podría dirigir un respetuoso exhorto al Congreso de dicha Ciudad para que considere hacer dicha declaración, concurrentemente con el Congreso federal, en términos del artículo 72 constitucional.

De lo anterior, se sigue que, en resumen, la Comisión Permanente no tiene facultades para realizar la declaración solicitada, por lo que se plantea propuesta de acuerdo que implique un reconocimiento de esta Comisión Permanente al heroísmo de la defensa de Tenochtitlan, así como un exhorto al Congreso de la Ciudad y a las Cámaras del Congreso para que consideren una declaratoria que honre a nuestra histórica capital nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a consideración del Pleno el siguiente:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA SOLICITUD DE PARTICULAR, POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DECLARE A LA CIUDAD DE MEXICO COMO "HEROICA CIUDAD DE MÉXICO- TENOCHTITLAN".

---

## ACUERDO

**PRIMERO.** En el marco de la conmemoración de los 500 años de la conquista, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, hace un pronunciamiento para reconocer el heroísmo del pueblo y gobierno de la histórica ciudad México-Tenochtitlan, en su defensa contra la invasión española durante el asedio del 26 de mayo al 13 de agosto de 1521.

**SEGUNDO.** En el marco de la conmemoración de los 500 años de la conquista, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como al Congreso de la Ciudad de México para que, con respeto a su autonomía y en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren la conveniencia de otorgar el título de "Heroica" a la Ciudad de México, en reconocimiento al pueblo y gobierno de la histórica ciudad México-Tenochtitlan, en su defensa contra la invasión española durante el asedio del 26 de mayo al 13 de agosto de 1521.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 25 de agosto de 2021.